

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

TUTELA Nro.: 110013103024202100070
ACCIONANTE: OSCAR ORLANDO ZARRATE PACHECO
ACCIONADA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En atención a lo dispuesto por el Juzgado Doce (12) Administrativo de Bogotá (archivo *21AutoJuz12Adm.04.01.03..pdf*), esta sede judicial DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR A TRÁMITE la solicitud de tutela presentada por Oscar Orlando Zarrate Pacheco en contra de Servicio Nacional De Aprendizaje y Comisión Nacional Del Servicio Civil.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto-Ley 2591 de 1991, SOLICITAR a las entidades accionadas que, en el tiempo improrrogable término de UN (01) DÍA contado a partir de la notificación de esta decisión, so pena de que se tengan por ciertos los hechos de esta tutela, den respuesta a los hechos y pretensiones plasmados en el escrito tutelar y remitan un informe pormenorizado de los antecedentes del caso, junto con las copias de la documentación que estimen convenientes. A las entidades accionadas se les envía copia de la petición de tutela y sus anexos.

TERCERO: Por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO al Juzgado Doce (12) Administrativo de Bogotá, solicitándole remita copia digital de su proceso Nro. 2020 – 0315, incluidas las actuaciones adelantadas en segunda instancia.

CUARTO: Por secretaría, procédase a notificar esta determinación tanto a la parte accionante como a la accionada, por los medios más expeditos e idóneos, haciendo uso de mecanismos electrónicos cuando ello fuese posible u obligatorio conforme a la ley, y dejando las constancias del caso.

QUINTO: Téngase como pruebas las documentales allegadas por la parte accionante

CÚMPLASE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ